

Gaceta # 8337

30 de noviembre de 2018



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ZANDRA VÁSQUEZ

Secretaria de Las Mujeres y Equidad de Género

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

Contenido

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N. 000069 DE 2018

“POR LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN”

HOSPITAL UNIVERISARIO CARI ESE

ACUERDO No. 175 DE 2018

“POR MEDIO DE CUAL SE AUTORIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI ESE PARA LA VIGENCIA 2018”

REPÚBLICA DE COLOMBIA**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR****RESOLUCIÓN N. 000069 DE 2018****“POR LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN”**

EL SECRETARIO DE INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO según Decreto No. 000471 de 6 de noviembre de 2018; en uso de sus facultades y en especial las conferidas en los art. 209 y 211 de la Constitución Política; art. 9 de la Ley 489 de 1998, art. 12 de la Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política autorizó a las autoridades administrativas para delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente les señalara la ley.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 señala que las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a empleados públicos de los niveles directivos y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que mediante Resolución No. 000083 de 2004 el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Hacienda del Departamento:

(...) la competencia para celebrar contratos, reconocer y ordenar gastos hasta la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES".

Que dentro de las facultades delegadas el Secretario de Hacienda del Departamento del Atlántico se encuentra la de suscribir todas las órdenes de pago que deban tramitarse para dar cumplimiento a las obligaciones dinerarias a cargo del Departamento del Atlántico en razón de los contratos del Despacho de Secretaría de Hacienda.

Que en la planta de cargos del Departamento del Atlántico, existe el empleo de Subsecretario de Despacho código 045 Grado 05 Dependencia Subsecretaría de Presupuesto del Despacho de Secretaría de Hacienda, cuyo propósito principal es:

"Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la consolidación del Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento, asesorar a las dependencias de la Gobernación en lo relacionado con el manejo presupuestal, coordinar y controlar el proceso de constitución de disponibilidades y reservas presupuestales".

Que dentro de las funciones esenciales establecidas para el cargo de Subsecretario de Despacho código 045 Grado 05 arriba señalado, en encuentra, entre otras:

"2. Asesor a todas las dependencias de la Gobernación en los asuntos relacionados con el manejo presupuestal, con el fin de facilitar el desarrollo de los procesos y procedimientos.

3. Refrendar los certificados de disponibilidad generados por las dependencias ordenadoras del gasto.

(...)

8. Las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el nivel jerárquico del empleo, la naturaleza y el área de desempeño del cargo".

Que de conformidad con las funciones del cargo de Subsecretario de Despacho código 045 Grado 05 referido y buscando siempre la celeridad que debe imperar en todos los trámites a cargo del Departamento del Atlántico, entre los cuales se encuentra disminuir tiempos en los trámites de pago para dar cumplimiento a obligaciones contractuales contraídas por nuestro ente territorial a través de la Secretaría de Hacienda, se ha considerado pertinente delegar en el Subsecretario de Despacho código 045 Grado 05 Dependencia Subsecretaría de Presupuesto del Despacho de Secretaría de Hacienda la facultad de suscribir y tramitar las Órdenes de Pago que deban efectuarse para dar cumplimiento a las obligaciones dinerarias a cargo del Departamento del Atlántico en razón de los contratos de prestación de servicio y de apoyo a la gestión suscritos por el Secretario de Hacienda del Departamento del Atlántico.

Que de conformidad a lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Subsecretario de Despacho código 045 Grado 05 Dependencia Subsecretaría de Presupuesto del Despacho de Secretaría de Hacienda, la facultad de suscribir y tramitar las Ordenes de Pago que deban efectuarse para dar cumplimiento a las obligaciones dinerarias a cargo del Departamento del Atlántico en razón de los contratos de prestación de servicio y de apoyo a la gestión suscritos por el Secretario de Hacienda del Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los siete (07) días del mes de noviembre de 2018.

Original firmado por

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior encargado de las funciones de
Gobernador del Departamento del Atlántico

HOSPITAL UNIVERISARIO CARI ESE**ACUERDO No. 175****Noviembre 29 de 2018**

"Por medio de cual se autoriza una adición al presupuesto de Ingresos y gastos del Hospital Universitario CARI ESE para la vigencia 2018 "

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el numeral 4º del artículo 11 del Decreto No. 1876 de 1994

CONSIDERANDO

* Que La Junta Directiva realizada el 29 de diciembre de 2017, y mediante Acuerdo No. 163 del 29 de diciembre de 2017 aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2018 por un monto de **\$25.502.133.305,00**.

* Que se han realizado adiciones al presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Universitario CARI E.S.E., por la suma de \$18.088.415.205,00, quedando el total del presupuesto para la vigencia 2018 por la suma de 43.590.548.510,00.

* Que al proyectar los valores por la venta de servicios de salud a 31 de diciembre de 2018 y de acuerdo al comportamiento presentado, se evindencia que los rubros relacionados a continuación superan los valores presupuestados por lo que se hace necesario realizar una adición al presupuestos de Ingresos y Gastos:

01111101 EPS Régimen Contributivo
01111201 ARS Régimen Subsidiado
01111301 Departamento
01111302 Distrito
01111303 Otros Departamentos-Vinculados
01111501 Otras Entidades
01111701 Particulares

* Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia, la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.342.700.000,00)**

INGRESOS

Código	DESCRIPCIÓN		
0	PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.342.700.000
0001	INGRESOS CORRIENTES		1.342.700.000
00000111	Ventas de Servicios		1.342.700.000
01111101	EPS Régimen Contributivo	17.000.000	
01111201	ARS Régimen Subsidiado	634.000.000	
11113	Subsidio a la Oferta - Atención a vinculados	596.000.000	
01111301	Departamento	246.000.000	
01111302	Distrito	153.000.000	
01111303	Otros Departamentos-Vinculados	197.000.000	
01111501	Otras Entidades	94.000.000	
01111701	Particulares	1.700.000	

GASTOS

Código	DESCRIPCIÓN		
2	GASTOS		1.342.700.000
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		792.700.000
211	GASTOS DE PERSONAL		340.600.000
2110201	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		340.600.000
211020101	Remuneración Servicios Técnicos	270.000.000	
211020102	Honorarios Junta Directiva	5.600.000	
211020103	Otros Honorarios	65.000.000	
212	GASTOS GENERALES		452.100.000
212010201	Mantenimiento Hospitalario	211.000.000	
212010103	Materiales de Oficina y Otros	15.000.000	
212010202	Servicios Públicos	120.000.000	
212010204	Impresos y Publicaciones	15.000.000	
212010208	Vigilancia	61.100.000	
212010212	Comisiones y gastos Bancarios	30.000.000	
24	GASTOS DE OPERACION Y PRESTACION DE SERVICIO		550.000.000
242020101	Alimentación	50.000.000	
242030101	Compra de Servicios de Salud	500.000.000	

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza a la Gerente del Hospital Universitario CARI E.S.E. **realizar las modificaciones al presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia, por la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.342.700.000,00),** en los rubros detallados en el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Original firmado por
JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO
Presidente

Original firmado por
MARTHA CRIALES NIETO
Secretaria